

J 1289 / 22



J 1289 / 22

Yo el Sr.
Sr. D. Pedro José María Ruiz Real y Obispo pp. co.
por todos los Señores de S. M. la Reyna con-
titucional y Sr. D. Juan (que Dios gué) presidente
en el Lugar de Alfoza, Partido de Sigüenza, Arzobispado
de Alcaniz, en Aragón, con la debida veneración
y respeto a V. E. me presenta Diciendo: Que ha
principios del año pasado 1834, fue requerido
por la Justicia de la Villa de Thiete, para evacuar
las diligencias de su Juzgado, respecto a que en
el Sr. D. León León se hallaba confinado en la
Villa de Lerera, en efecto, me ofreci gustoso sin
embargo de exponerme continuamente a un gra-
ve riesgo de mi vida por los caminos, en
unas circunstancias tan riesgosas como las que
nos rodean, Abado del Ducado, a que la Admi-
nistración de Justicia, en padeciendo en el curso de
sus causas y demás diligencias el mas minimo
entorpecimiento, continuando desempeñando dicho
Juzgado hasta principios de este año en que regre-
se a Thiete el citado Sr. León voluntario que le
fue su confinamiento.

Como Señor, vos son los años que de
que expone a desempeñado el Juzgado de Thiete
sin que en todo este tiempo, en en el transcurrido
hasta de presente, haya podido conseguir el
suplicante se le satisficieran sus Alimentos
que ascienden a mil ciento ochenta y cuatro
reales por setenta y cuatro dietas, en que

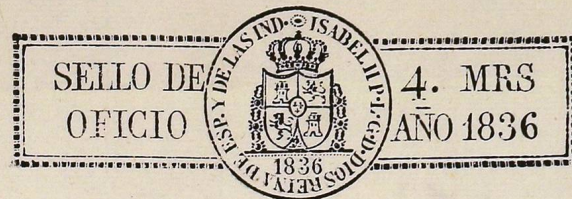
se ocupó legítimamente en asuntos de oficio de la Real Justicia, sin embargo de los avisos que ha recibido dicha Justicia; de lo cual y muy sensible le es molestar la atención de V.E. cuando otros asuntos de mayor interés le demandan con tanta preferencia, a fin de que se pueda permanecer por más tiempo en esta inacción, creyendo que la Justicia de Obispos le satisficiera sin abrimiento de abogados, cosa tan sagrada. No. pues d'henicio o poco aprecio sin duda que la suprema Justicia ha hecho de los avisos que se le han dado para ellos, prueba evidentemente esta asistencia, es preciso pues impetrar la Autoridad de V.E. como único recurso que le queda y es en su virtud.

Suplica se sirva providenciar y mandar a la Justicia de Obispos que para luego satisfaga al exponente los mil ciento ochenta y cuatro reales con los abrimientos que tiene de abogados según tiene manifestado y no lo haciendo de las Comisiones a qualquier fin de S.M. para su realización por licencia y aprecio, pues de la Justicia recibirá gracia y sujeción en Dios por la prosperidad a V.E. A los 28 de Agosto de 1836.

Yo el Rey
 Pedro José Álvarez de
 la Presidencia

Miguel Ferriz

Yo el Sr. Presidente y demás del Real Audiencia de Aragón



Aviso a Zaragoza y Seniembre seis de 1836. Audiencia plena.

Alcayde
 Cosme
 Sandoval
 Oaxquen
 Gámez
 Alvarado
 Alvarado

El Encarcelado Pedro José Nuñez uso de su derecho sobre lo que solicita en su antecedente escrito se deviene y oído del finado donde y como le convenga y correspondiente.

[Signature]

Nota en el día de hoy notifiqué este auto a D. Miguel Ferriz en su casa para que cumpla con lo que se le manda.

[Signature]

Nota se dio aviso en el día de hoy

[Signature]



Yo recibo de D. Pedro Josef Nuez Emº Pl. de Alfoza y promano
 en D. la cantidad de catro reales por mis tres años
 de servicio que abono es de tres por la Curia de Elite en diligencias
 practicadas y orden comunicadas por el Sr. D. Juan de
 Lep. nº 9 de 1836

San Juan de los Rios

Prota

REAL AUDIENCIA
 DE ARAGON.

No dado cuenta a esta Aud.ª de la exposicion que con se ha hecho en
 28 del finado solicitando que la Justicia del Pueblo de Elite se tra-
 ga pago de los 1184 reales que dice se esta deviendo por dietas de ven-
 gadas desde el año 1834 hasta el finero del corriente año en la
 practica de diligencias y curso de causas de su Juzgado durante su
 Emº Luis de on ha estado confirmado en la billa de decena. Y en
 vista por decreto provisto en el día de ayer, ha mandado, que con
 use de su derecho sobre el contenido de esta instancia solicite, pende,
 y como le combenga, y correspondia. Y lo aviso a Vm. para su inte-
 ligencia y gobierno.

Dios que a Vm. m.!

Taraq. y Lep. nº 9 de 1836.

D. Mariano Prota

P. D. Pedro Josef Nuez

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

